

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Mostrar búsqueda

Buscar



- Inicio
- Sobre Nosotros
 - ∘ <u>¿Quienes Somos?</u>
 - ∘ Historia
 - <u>Despacho del Superintendente</u>
 - Organigrama
 - Marco Legal
 - Política Integral del Sistema de Gestión (SG)
 - ∘ <u>Carta Compromiso al Ciudadano</u>
- Servicios
 - ∘ <u>Oficina Virtual</u>
 - ∘ Catálogo de Servicios
- <u>Informaciones</u>
 - ∘ Atención Primaria de Salud
 - ∘ Aviso Convocatoria
 - Documentos
 - Formularios
 - Revista SISALRIL al Día
 - Empleadores
 - Estadísticas
 - PDSS
 - Promotores de Salud
 - Subsidios por Maternidad y Lactancia
- Seguros
 - Seguro Familiar de Salud
 - Seguro de Riesgos Laborales
- EVTESA
 - ∘ <u>Base Legal EVTESA</u>
 - ∘ ¿Qué es EVTESA?
 - Manuales Metodológicos
 - ∘ <u>Proceso de Evaluación</u>
 - Informes de evaluación
 - Contacto
 - Redes Internacionales
- <u>Transparencia</u>
- Noticias



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

a

 $\underline{\text{Inicio}}$ » Instruyen a ARS brindar cobertura en Salud para afectados por la tragedia del Jet Set

Instruyen a ARS brindar cobertura en Salud para afectados por la tragedia del Jet Set

La ordenanza establece que las ARS deberán mantener activas, por un período de seis (6) meses, las autorizaciones para servicios de salud de los sobrevivientes que integran el núcleo familiar de los fallecidos.

Santo Domingo, RD.— La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) instruyó a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) a priorizar, agilizar y extender, de forma inmediata, los procesos de otorgamiento de cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS) en el Régimen Contributivo y Subsidiado, a los afectados de la tragedia del Jet Set.

Mediante la circular SSRL-INT-2025-000827, se ordena la protección en salud de los afectados ingresados en centros de salud o en proceso de atención médica, parejas legales o convivientes, hijos menores, estudiantes hasta los 21 años, personas con discapacidad y otros dependientes, formalmente registrados, de las víctimas del evento.

La ordenanza establece que las ARS deberán mantener activas, por un período de seis (6) meses, contados a partir del 8 de abril de 2025, las autorizaciones para servicios de salud de los sobrevivientes que integran el núcleo familiar de los fallecidos, incluyendo hijos, padres y suegros, independientemente de si figuraban como titulares o dependientes.

La entidad reguladora explicó que la medida tiene como objetivo garantizar que los afectados no queden desprotegidos y que continúen recibiendo la atención médica necesaria en un momento tan vulnerable.

Asimismo, la SISALRIL exhorta a los afiliados a realizar los procedimientos de unificación del núcleo familiar, en los casos que correspondan, antes de que transcurra el período de seis meses establecido.

Esta recomendación busca asegurar la continuidad de los servicios de salud para los dependientes, evitando que queden sin cobertura una vez finalice el plazo otorgado.

Marco legal y cumplimiento

El documento forma parte de una respuesta integral respaldada por la Resolución Núm. 613-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que también contempla el pago retroactivo del per cápita correspondiente a dicho período, en coordinación con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

La SISALRIL mantendrá una vigilancia estricta sobre el cumplimiento de esta disposición por parte de las ARS y advirtió que ante cualquier incumplimiento se adoptaran las medidas administrativas que dispone la Ley 87-01 y su normativa regulatoria.



Conócenos

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

Contáctanos

Tel: (809) 227-4050 oai@sisalril.gob.do

búscanos

Búscanos en av. 27 de Febrero, N.º 261, ensanche Piantini, Edificio SISALRIL, Santo Domingo, R. D.

Infórmate

Política de privacidad

Términos de uso

<u>Preguntas frecuentes</u>

Norma para

<u>el</u>

<u>Desarrollo</u>

y Gestión

de los

Medios Web

<u>del Estado</u>

Dominicano

(norma)

Norma sobre

<u>Publicación</u>

de Datos

Abiertos

del

<u>Gobierno</u>

Dominicano

(norma)

Norma para

la

<u>Interoperab</u>

ilidad

entre los

<u>Organismos</u>

del

<u>Gobierno</u>

<u>Dominicano</u>

(norma)

Norma sobre

la

<u>Prestación</u>

У

<u>Automatizac</u>

ión de los

<u>Servicios</u>

<u>Públicos</u>

<u>del Estado</u>

Dominicano

(norma)

Norma sobre

el

Desarrollo

y Gestión

del

<u>Software en</u>

<u>el Estado</u>

Dominicano

(norma) Norma para la **Seguridad** de las <u>Tecnologías</u> de las <u>Información</u> <u>Comunicació</u> n en el **Estado** Dominicano (norma) Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los **Organismos** Gubernament ales (norma) **LRQA LRQ**A CERTIFIED CERTIFIED



ISO/IEC 27001

ISO 9001

Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)

Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)

Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma) Norma sobre
Publicación de
Datos Abiertos del
Gobierno Dominicano
(norma)

Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma) Norma para la
Interoperabilidad entre los
Organismos del Gobierno
Dominicano (norma)

Norma para la Seguridad de las Tecnologías de las Información y Comunicación en el Estado Dominicano (norma)

Certificaciones Obtenidas

Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)

Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)

Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)





Norma sobre
Publicación de
Datos Abiertos del
Gobierno Dominicano
(norma)

Norma sobre el
Desarrollo y
Gestión del
Software en el
Estado Dominicano
(norma)

Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)

Norma para la Seguridad de las Tecnologías de las Información y Comunicación en el Estado Dominicano (norma)

© 2025 Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Todos los derechos reservados.

Instagram de SISALRIL
Facebook de SISALRIL
X (antes Twitter) de SISALRIL
YouTube de SISALRIL